



DECRETO ALCALDICIO N° 2999/

APRUEBA REACTIVACION DEL PLAZO DE LA OBRA QUE INDICA.

REQUINOA, 20 de Octubre de 2015.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1722 de fecha 18.06.2015 que autoriza, iniciar proceso de publicación Licitación pública a través del portal www.mercadopublico.cl, para la contratación de **"Ampliación Sala Multiuso Medialuna Municipal"**. Aprueba Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y Anexos. Designa Comisión evaluadora de ofertas.

El Decreto Alcaldicio N° 2116 de fecha 30.07.2015 que autoriza Licitación Públicas ID N° 3656-119-LP15. Adjudica la contratación de **"Ampliación Sala Multiuso Medialuna Municipal"**, al proveedor ING. OSVALDO TORO ZUÑIGA E.I.R.L., RUT N° 76.370.942-6, por un monto total de \$ 75.037.967 iva incluido y por un plazo ejecución de 100 días corridos.

El Decreto Alcaldicio N° 2210 de fecha 10.08.2015 que aprueba Contrato de Ejecución de Obra de fecha 10.08.2015 **"Ampliación Sala Multiuso Medialuna Municipal"**, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el proveedor ING. OSVALDO TORO ZUÑIGA E.I.R.L., RUT N° 76.370.942-6, por un monto total de \$ 75.037.967 iva incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 2252 de fecha 13.08.2015 que aprueba Designación de Inspector Técnico de Obra (I.T.O.) al Sr. Guillermo Arias del Canto de la Obra **"Ampliación Sala Multiuso Medialuna Municipal"**, a cargo del contratista ING. OSVALDO TORO ZUÑIGA E.I.R.L., RUT N° 76.370.942-6.

El Decreto Alcaldicio N° 2274 de fecha 17.08.2015 que aprueba Acta de Entrega de Terreno de fecha 14.08.2015 para la ejecución de la Obra **"Ampliación Sala Multiuso Medialuna Municipal"**, a cargo del contratista ING. OSVALDO TORO ZUÑIGA E.I.R.L., RUT N° 76.370.942-6.

El Decreto Alcaldicio N° 2343 de fecha 25.08.2015 que aprueba **Congelamiento de Plazo** para la ejecución de la Obra **"Ampliación Sala Multiuso Medialuna Municipal"**, a cargo del contratista ING. OSVALDO TORO ZUÑIGA E.I.R.L., RUT N° 76.370.942-6, en virtud a lo estipulado en el punto N° 10 de las Bases Administrativas Especiales.

El Memo N° 918 de fecha 16.10.2015 del Inspector Técnico de Obras, mediante el cual informa del cumplimiento del congelamiento de los plazos en 60 días, en virtud de lo estipulado en las Bases Administrativas Especiales del Contrato. En atención a lo anterior solicita autorice reactivación del plazo contractual en 100 días corridos.

El Decreto Alcaldicio N° 3142 de fecha 11.12.2014, que aprueba Presupuesto Municipal año 2015.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L. 1/ del Ministerio del Interior, de 2006; y la Ley N° 19.886/2003 y su reglamento de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificado y vigente

DECRETO :

APRUEBASE REACTIVACION DEL PLAZO contractual en 100 días corridos para la ejecución de la Obra **"Ampliación Sala Multiuso Medialuna Municipal"**, a cargo del contratista ING. OSVALDO TORO ZUÑIGA E.I.R.L., RUT N° 76.370.942-6, en virtud a lo estipulado en el punto N° 10 de las Bases Administrativas Especiales y Acta de Entrega de Terreno de fecha 14.08.2015. **A contar del 15.10.2015 y fecha de término el 22.01.2016.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

ASV/MAVS/MBQ/GADC/avc.

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (2)

DOM (2)

SECPLA (1)

Archivo

RAF.



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE